

ACTA DE LA REUNIÓN DEL ÓRGANO PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. 15.04.2020

1.- REUNIÓN CON LOS PRESIDENTES DE LOS COLEGIOS VASCOS DE LA ABOGACÍA, LOS PROCURADORES Y LOS GRADUADOS SOCIALES, CON ASISTENCIA DE LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA.

La Permanente de la Comisión de Seguimiento ha mantenido la segunda reunión por telellamada con la presidenta del Consejo Vasco de la Abogacía, D^a Lurdes Maiztegi, y con los presidentes de los Consejos Vascos de los Procuradores, D. Pablo Bustamante y de los Graduados Sociales, D. Iñigo de la Peña, A la reunión han asistido la Directora de la Administración Pública, D^a Isabel Gabriel, y el Director de Modernización de la Vice-Consejería de Justicia, D. José Antonio Carrillo.

Por el Presidente del TSJ se efectúa una exposición preliminar sobre el objeto de la reunión dirigida a coordinar actuaciones de cooperación entre las instituciones asistentes que permitan avanzar, desde las disponibilidades reales de personal y de medios tecnológicos, en el cumplimiento de las disposiciones sobre la realización de actuaciones y servicios no esenciales que, en adaptación al Real Decreto 487/2020, se contemplan en la Resolución del Ministro de Justicia de 13 de abril de 2020, el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 13 de abril de 2020 y la Orden de la Consejera de Trabajo y Justicia de 13 de abril de 2020.

En el marco de la realización de actuaciones y servicios no esenciales, con referencia a la habilitación para la presentación de los escritos iniciadores del procedimiento, su registro y reparto, así como su tramitación, se informa por el Director de Modernización que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, no es posible llevar a cabo esta actividad de forma telemática a través de la aplicación Justiziasip, única disponible.

En el mismo marco, se informa por el Director de Modernización que está operativa la aplicación Justiziasip para la recepción de los escritos de trámite previstos en la Orden, Acuerdo y Resolución de 13 de abril y de acuerdo con las previsiones en ellas dispuestas.

A fin de paliar la imposibilidad de recepción por vía telemática de escritos iniciadores del procedimiento, se propone por la Dirección de Modernización, en primer lugar, la habilitación de los envíos a través de un correo electrónico no securizado. Esta propuesta es rechazada por los representantes colegiales y por la Permanente de la Comisión de Seguimiento al no permitir la acreditación de la persona emisora.

En segundo lugar, se propone por la Dirección de Modernización que la presentación de escritos iniciadores del procedimiento referidos a las actuaciones y servicios no esenciales se lleve a efecto mediante su recepción por los decanatos de los catorce partidos judiciales física en las dependencias de las oficinas de información contiguas a la puerta de entrada de los palacios de justicia, mediante un procedimiento ordenado de cita previa desde la página web justizia.eus, similar al seguido en Osakidetza-Servicio Vasco de Salud. Debiéndose acordar, además de la localización del lugar de entrega de la documentación, la cadencia en la expedición de citas y el diseño de los campos a rellenar por la persona solicitante. En cuanto a la cadencia, se acuerda que podría ser inicialmente de 10 minutos.

Por el Presidente del Consejo de Procuradores del País Vasco se muestra el acuerdo de inicio con esta propuesta y ofrece la colaboración consistente en que los escritos de los procuradores se podrán entregar por una sola persona por cada partido judicial, previa su recogida en las dependencias colegiales de cada Territorio Histórico. En tal caso, señala que la agenda debiera prever los espacios reservados cada día al respectivo Colegio de Procuradores.

También muestran su conformidad con el procedimiento de cita previa la Presidenta del Consejo Vasco de la Abogacía y el Presidente del Consejo Vasco de Graduados Sociales. Ambos subrayan que, sin perjuicio de la realización de las consultas pertinentes, consideran difícil poder ofrecer una colaboración como la propuesta por el Consejo de los Procuradores del País Vasco.

Se indica por el Decano de Bilbao que la propuesta y la aportación colaborativa del Presidente del Consejo de los Procuradores permite cubrir sin dificultad y sin afección a las medidas de prevención de la salud por causa de la pandemia la totalidad de los escritos de entrada en las jurisdicciones civil y mercantil. En tanto que la representación procesal o la actuación por sí mismo se llevan a cabo de una manera más heterogénea y diluida en los procedimientos penales, así como en la jurisdicción contencioso-administrativa y en la jurisdicción social en la que, como se señala por el Presidente del Consejo de Graduados Sociales son éstos los que cubre cerca del 95% de la representación procesal.

No ve una dificultad grave en que la recepción y sellado de escritos se lleve a cabo en las dependencias de las Oficinas de Información situadas junto a las puertas de acceso a los palacios de justicia; señala que este cometido no requiere de más de una persona; pero que el impacto en la dimensión de la actividad funcional presencial se va a producir en las siguientes fases de registro, reparto y tramitación hasta el momento en que dé lugar a una actuación procesal que abra un plazo que deba quedar suspendido por virtud de la disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020.

Por la Secretaria de Gobierno se alerta sobre las dificultades organizativas y de los requerimientos de dotación de personal que conllevará la puesta en funcionamiento de un sistema de cita previa para la presentación de escritos iniciadores del procedimiento. Señala que su entrada en funcionamiento requerirá de un protocolo

escrito. Subraya que para la adecuada tramitación de estos asuntos debieran conocerse las limitaciones en cuanto a la distribución física de los puestos de trabajo por motivos de prevención frente a la pandemia.

Por la Directora de la Administración de Justicia se señala la disposición de la Vice-Consejería de proveer de personal en régimen presencial, al no poderse habilitar el régimen de teletrabajo funcional, hasta el nivel máximo del estándar establecido en la Resolución del Ministro de Justicia de 13 de abril de 2020. Precisa que esta aportación, sin perjuicio de la inmediata provisión de personal adicional para la actividad de recepción, registro y reparto de asuntos, habrá de ir en consonancia con los datos de actividad que se vayan reflejando en los estadillos confeccionados por los órganos judiciales.

Por el Presidente del Consejo de los Procuradores se interesa que quede despejado el tratamiento que se va a dar a los escritos de trámite que se han presentado en estas semanas. La Secretaria de Gobierno le informa que los escritos ingresados que hayan recibido acuse de recibo están ya controlados en el sistema aunque no hayan sido registrados y que, en consecuencia, no debe en ningún caso procederse a la repetición de su presentación.

Se concluye este apartado de la reunión quedando convocados los asistentes a la que tendrá lugar el próximo lunes 20 de abril a las 10 horas en la que por el Director de Modernización y la Directora de la Administración de Justicia se presentarán, respectivamente, el aplicativo de cita previa para la presentación de escritos de iniciación de procedimiento y el protocolo para su funcionamiento. En esa misma reunión se presentará el procedimiento de recogida de escritos para su presentación por los respectivos Colegios de Procuradores.

Fuera del orden del día por la Presidenta del Consejo Vasco de la Abogacía se informa sobre el estado de situación en cuanto al depósito de EPis en las dependencias de los juzgados de guardia a disposición de la abogacía. E, igualmente, se señala que la realización de videoconferencias entre salas distintas de los palacios de justicia está encontrando dificultades en su realización que hacen prácticamente inhábil su empleo.